

*ORDEN de 23 de junio de 1971 por la que se dispone la aprobación del prototipo de báscula automática marca «Pibernat», de 150 kilogramos de alcance, de doble esfera giratoria, sistema de giro múltiple, con indicación de las decenas de kilogramos por ventanillas.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle del Parlamento, números 9 y 11, en solicitud de aprobación del prototipo de báscula automática marca «Pibernat», de 150 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos, de doble esfera giratoria, sistema de giro múltiple, con tres vueltas de la aguja (una vuelta 50 kilogramos), con indicación de las decenas de kilogramos por ventanillas (con cinco ventanillas, una cada 10 kilogramos), y los kilogramos y fracción sobre una escala circular periférica, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», el prototipo de báscula automática marca «Pibernat», de 150 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos, de doble esfera giratoria, sistema de giro múltiple, con tres vueltas de la aguja (una vuelta 50 kilogramos), con indicación de las decenas de kilogramos por ventanillas (con cinco ventanillas, una cada 10 kilogramos), y los kilogramos y fracción sobre una escala circular periférica, cuyo precio máximo de venta será de treinta y siete mil pesetas (37.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre de la Entidad constructora, marca del aparato y designación del modelo o tipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la báscula, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1971.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

*ORDEN de 23 de junio de 1971 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de báscula automática marca «Montaña», tipo «GA-770», de alcance 500 kilogramos, con divisiones de 500 gramos.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Constructora Montaña, S. A.», con domicilio en Santander, calle de Federico Vial, número 8, en solicitud de aprobación de un prototipo de báscula automática marca «Montaña», tipo «GA-770», de una sola esfera, de alcance 500 kilogramos, con divisiones de 500 gramos mediante una escala doble circular, cada una con divisiones de 1.000 gramos y desplazada media división a la una respecto a la otra, y de una sola vuelta de la aguja, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Constructora Montaña, S. A.», el prototipo de báscula automática marca «Montaña», tipo «GA-770», de una sola esfera, de alcance 500 kilogramos, con divisiones de 500 gramos mediante una escala doble circular, cada una con divisiones de 1.000 gramos y desplazada media división a la una respecto a la otra, y de una sola vuelta de la

aguja, cuyo precio máximo de venta será de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscrito en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre de la Entidad constructora, marca del aparato y designación del modelo o tipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la báscula, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1971.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de marzo de 1971 por la que se concede la libertad condicional a 32 penados.*

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Prudencio Poch Torrents, Germán Varela Souto, Jesús Miguel Maestro, Angel Rodríguez Gómez, Pedro Ríos López, José Antonio Fernández Fernández, Herminio Gallo Alonso, José Amador Gisbert.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcalá de Henares: Miguel Hinojosa Cebrián y Simón Antonio Rodríguez Raga.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Juan Ramón Vizcarro Roig.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Fernández Cañas.

Del Reformativo de Adultos de Ocaña: Ramón Antonio Rodríguez Lozano.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Emilio Hernández Luna y Antonio Merino Martín.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Bernabé Rodríguez Barrio, Francisco Venzala Adamuz, Bernardo Terrel Lameia y Mercedes Pompidor Bassas.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María Manuela Fernández Canzoble.

De la Prisión Provincial de Palencia: Tomás Garrido Morondo y José Caride Simón.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eugenio Paulino Rodríguez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Joel Martín Boyce.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Vicente Salvador Cabanes Vila y Vicente Flores Valdepeñas.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Francisco Javier Jurado López, Luis Peralta Morales y Luis López López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Juan Pedro Cortecedo Martínez, Francisco Expósito Alonso y Joaquín Navarro Comas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1971.

ORIOL

Imo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.